

EST-VSC-PARQ -0098.

ESTADO No. 0098

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15J	ESPLORACIONES CHOCO COLOMBIAS SAS	5	28/11/2024	AUTO GSC-ZO- No.000058	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>2.1 INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GC4-15J EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 9001937396, que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000049 del 12 de noviembre de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada.</p> <p>2.2 DAR traslado a la Sociedad titular minera del Concepto Técnico GSC-ZO No 000049 del 12 de noviembre de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

					<p>2.3 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 11-43-101023814 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia del 04 de junio de 2024 al 03 de junio de 2025, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al contenido del Concepto Técnico GSC-ZO No 000049 del 12 de noviembre de 2024.</p> <p>2.4 APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual 2023, radicado en ANNA MINERIA Evento 535461, Radicado No. 90245-0 del 14 de febrero de 2024, conforme a la evaluación del Concepto Técnico GSC-ZO No 000049 del 12 de noviembre de 2024.</p> <p>2.5 INFORMAR a la Sociedad titular minera que, una vez revisada la base cartográfica, se observa que el área del contrato de concesión No GC4-15J se encuentra superpuesto parcialmente con el área de RESGUARDO INDIGENA EL DOCE O QUEBRADA BORBOLLÓN ETNIA EMBERA KATIO - ACUERDO 016 21/04/1982 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO el 12/02/2016, y con el área RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO el 28/07/2015. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y sustracción de zona de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. A su vez informar a la sociedad titular minera que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental.</p> <p>2.6 INFORMAR a la Sociedad titular minera que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control dentro del área del Contrato de Concesión.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 710 del 11 de noviembre de 2021, por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de diciembre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO**